



### **CLAUSULA ESPECIAL PARA EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA MOVIL:**

EL EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA MOVIL QUE SE AMPARA EN ESTA POLIZA QUEDA SUJETO A LO SIGUIENTE:

1. En caso de siniestro en la cobertura de robo, el deducible que se aplicará a los equipos será del 1% sobre el valor total de reposición del equipo afectado con un mínimo del equivalente a 50 d.s.m.g.v.d.f.
2. La cobertura de la presente póliza quedará sin efecto si el conductor del equipo conduce en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o enervantes.
3. El asegurado deberá cumplir con los permisos de tránsito en carreteras federales, estatales o municipales, para el traslado de sus equipos.
4. Quedan excluidos los equipos en circulación o traslados en vías donde este restringido el tránsito de dichos equipos.
5. La distancia máxima permitida para el transporte por su propio impulso será de 50 Km.
6. Bajo esta póliza se excluyen equipos mayores a 15 años de su fabricación.
7. Los equipos asegurados cuando no estén en operación, el asegurado, contratista, encargado o responsable deberá observar y considerar las mejores medidas de prevención y seguridad como resguardar las llaves en un lugar específico, inmovilizar el equipo y con vigilancia las 24 horas.
8. Los equipos deben contar con vigilancia durante todo el período en que este se encuentre en operación, y en este caso puede ser el mismo operador.
9. El operador y el asegurado se obligan a llevar un registro en bitácora del mantenimiento que se le realice a los equipos asegurados, de las horas trabajadas así como del período inactivo del equipo.
10. INSPECCIONES:
  - a) La Compañía tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar los bienes asegurados a cualquier hora hábil y por personas autorizadas por la Compañía.
  - b) El asegurado está obligado a proporcionar al inspector de la Compañía todos los detalles e información necesarios para la apreciación del riesgo.
  - c) La Compañía proporcionará al asegurado una copia del informe de inspección, el cual deberá considerarse como estrictamente confidencial.

Por lo tanto, el asegurado deberá mantener en vigor las medidas de seguridad antes mencionadas, durante la vigencia de la póliza ya que su incumplimiento será considerado como una agravación esencial del riesgo, quedando la Compañía liberada de toda obligación para cualquier reclamación relacionada con esta póliza, a partir del momento en que se incurra en dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12ª. De las condiciones generales de esta póliza.

**SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.**